



Al Sr. Ministro de Estado del Despacho del Interior

Bogota nov. 25 oct 1829

Bogota Nov. 2 de 1829 - 190

Resuelto: que se  
 hagan nuevas obser- <sup>Sanfago al oficio de V. que se ha servido paraame</sup>  
 vaciones al M. R. <sup>con fha. 23. del pasado, diciendome, que el</sup>  
 sobre el punto que se presenta en algunos puntos de la Republi- <sup>Gobierno tiene noticia de un grave inconveniente</sup>  
 que trata esta ca p. a la Conservacion de la moral. Valer, q. <sup>sobre el punto que se presenta en algunos puntos de la Republi-</sup>  
 comunicacion, y ex <sup>algunos Cuas y Viajio se desmigan a Carax con</sup>  
 rete a que forme <sup>la Religion Catolica Romana, p. q. son Catolicos;</sup>  
 una junta de cans <sup>con cuyo motivo, y p. a evita los males que V. s.</sup>  
 estas que de su ofi- <sup>que Dite las providencias que estime convenientes</sup>  
 ron sobre materia <sup>a fin de que puedan realizarse los matrimonio de</sup>  
 tanta gravedad <sup>los extranjeros que vienen a Colombia, y que</sup>  
 presandole que de <sup>no haya un obstaculo iruperable en los Cano</sup>  
 al el gov. que uno <sup>Conforme a estas la Diferencia de cultos</sup>  
 los miembros hay <sup>es uno de los impedimentos que anulan los ma</sup>  
 ser el Sr. Guamanor <sup>rimonio que se contrahen con tal obstaculo,</sup>  
 disposiciones de la Iglesia <sup>que nadie puede remover, y los Catolicos no</sup>  
 viva. Erta



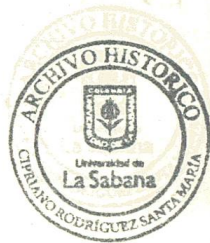
Fernandez de Sotomayor  
provisor del arzobispado.

El Ministro del int.

Ruiz

igualmente reconoce en el obispo de Roma como  
y Cabeza, centro de la unidad de la fe católica,  
al lo era el primero entre los Apóstoles. No  
sin disputa un dogma de la Iglesia que lo pro  
san los Católicos, Apóstólicos, Romanos, y con  
respecto al cual se hallan en contradicción  
los Romanos Católicos, no Romanos. De las seican  
ertos Vicinos vienen muchos a Colombia, y  
er el inconveniente que se ha presentado a  
fuerza de sus Matrimonios con mujeres  
colombianas.

Sin embargo de esto, se han  
tirado infinitos en esta Ciudad, manteniendo  
por ante mi mismo las Diligencias necesarias  
en tales Casos, siendo entre otras el de  
rar sus errores, prometiendo reconocer  
Papa como Cabeza de la Iglesia, pues m  
entras no preceda esto, son vnos simata  
y por esto no se hacen dignos p. A. recien  
los Santos Sacramentos. Y con respu  
sto q. se hallan ausentes que solicitan  
contraher Matrimonio, me haria



*[Large decorative flourish]*

siempre los Cunas o Viudas, y mis provid.  
se han dirigido a facilitarlos en aquellos  
mismos terminos, no siendo necesario mu-  
cho esfuerzo p<sup>a</sup> que los Esposos se como  
prometan al Cumplimiento en lo espue-  
sto. Asi pues, yo aseguro a V<sup>os</sup>, que por  
mi parte he procurado el que se reali-  
sen tales Matrimonios, no pudiendo  
ser de otro modo, por cuanto no me  
juzgo con facultades p<sup>a</sup> variar en una  
matexia que nos esta detallada y de la  
mayor Delicada, no haciendo en  
esto otra Cosa que cumplir con lo pres-  
crito en nuestra Augusta Religion,  
p<sup>a</sup> lo q<sup>e</sup> se ha observado Obsequiar la  
Cristiandad, solencia y Libertad de los  
precedientes.

Esto es lo que puedo decir  
a V<sup>os</sup>, conforme a los suplicamientos  
de mi Conciencia y en el de-



*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

semprens de mi Minist. P. Artora

*[Large, stylized handwritten signature or flourish.]*

4 de marzo de 1870  
de Bogotá

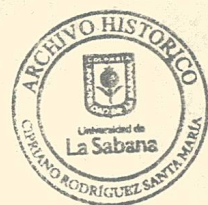














135



*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]*





REPUBLICA DE COLOMBIA

Intendencia del Depart.  
de Cundinamarca.

16 de Mayo de 1828.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

